



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

151

SAN ISIDRO, 30 MAR. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** La carta presentada por Christopher Portuondo Guevara y Claudia del Carmen Mogollón Romaña el 27.03.07, en la que solicita se le dispense de la publicación de su edicto matrimonial por viaje de trabajo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 154-2007-08-SG/MSI del 27.03.07, la Secretaría General del Concejo da cuenta que los contrayentes, José Christopher Portuondo Guevara y Claudia del Carmen Mogollón Romaña, cumplen con todos los requisitos legales establecidos para contraer matrimonio;

Que, el Código Civil establece que el Alcalde es la autoridad competente para celebrar matrimonios civiles, además de tener la facultad de declarar la capacidad de los contrayentes y dispensar de la publicación de los edictos matrimoniales;

Que, además de ello, la indicada norma sustantiva señala expresamente que se puede solicitar la dispensa, siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del referido cuerpo normativo;

Que, en el presente caso, los contrayentes cumplen con lo exigido en el artículo 248° del Código Civil, en concordancia con lo señalado por la Secretaría General del Concejo quien opina favorablemente respecto a la citada solicitud; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Dispensar de la publicación del Edicto Matrimonial a Christopher Portuondo Guevara y Claudia del Carmen Mogollón Romaña, de conformidad con los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría General del Concejo de esta Corporación Edil.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE

